



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, Id. id. atrasado,	5,00 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Miércoles 9 de febrero de 1977

Núm. 17

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 12

A solicitud del Presidente del Club de Caza "Perapertú", titular del coto privado de caza número P-10.334, he nombrado Guarda jurado a D. FRANCISCO VELEZ FRAILE, como persona adscrita a la vigilancia del citado puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 7 de febrero de 1977.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

279

#### CIRCULAR NÚM. 13

### JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Habiéndose resuelto por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en fechas 1.º de diciembre de 1976 y 28 de enero último, el expediente especial de venta de fincas rústicas, propiedad de la Fundación Benéfica denominada "Asilo de Casado del Alisal", instituida en Villada, de esta provincia, el día 9 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de dicha localidad, la subasta pública notarial de once fincas rústicas que a continuación se relacionan, radicantes en los términos municipales de Villada, Pozuelos del Rey, Villacidal y Villelga, de esta provincia y los de Villacreces y Zorita de la Loma, de la provincia de Valladolid, hallándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en el Ayuntamiento de la localidad de Villada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de febrero de 1977.—El Gobernador Civil, Presidente, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

#### RELACION QUE SE CITA:

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILADA

Lote número 1: Finca 69 de la hoja 15 del Plano general, al pago de Fuentezuelas, superficie 2 hectáreas y 16 centiáreas, valorada en 180.150 pesetas.

Lote número 2: Finca 4 de la hoja 7 del Plano general, al pago Virgen del Río, superficie 48 áreas, valorada en 67.200 pesetas.

Lote número 3: Finca 23 de la hoja 13 del Plano general, al pago de Vallander, superficie 20 hectáreas, 77 áreas y 99 centiáreas, valorada en 1.350.050 pesetas.

Lote número 4: Finca 37 de la hoja 6, al pago de Valderranas, superficie 2 hectáreas, 87 áreas y 44 centiáreas, valorada en 244.325 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE POZUELOS DEL REY

Lote número 5: Finca 30 de la hoja 3 del Plano general, al pago de Trashorca, superficie 6 hectáreas, 98 áreas y 49 centiáreas, valorada en 663.500 pesetas.

Lote número 6: Finca 18 de la hoja 2 del Plano general, al pago de las Piedras, superficie 3 hectáreas, 18 áreas y 40 centiáreas, valorada en 222.900 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLACRECES

Lote número 7: Finca 133 de la hoja 2, al pago de Valdejogue, superficie 3 hectáreas, 80 áreas y 16 centiáreas, valorada en 228.100 pesetas.

Lote número 8: Finca al Conde Grajal, llamada el Huerto del Cura, superficie 7 áreas y 49 centiáreas, valorada en 5.000 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLACIDALER

Lote número 9: Finca 5 de la hoja 4 del Plano general, al pago del Bahón, superficie 3 hectáreas, 55 áreas y 60 centiáreas, valorada en 355.600 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLELGA

Lote número 10: Finca 49 de la hoja 1 del Plano general, al pago de Laderas del Camino Real, superficie 45 áreas y 60 centiáreas, valorada en 36.500 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE ZORITA DE LA LOMA

Lote número 11: Finca 94 de la hoja 2 del Plano general, al pago de Carretera de Becilla, superficie 2 hectáreas, 84 áreas y 67 centiáreas, valorada en 256.205 pesetas.

280

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

ACUERDO de la Excmo. Diputación Provincial de Palencia, de fecha 20-12-76, por el que se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial Mecánico Conductor, adscritos a la Sección de Vías y Obras Provinciales, vacantes en la plan-

tilla de funcionarios de esta Corporación y se aprueban las bases de dicha convocatoria.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1.—NORMAS GENERALES.

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficial Mecánico Conductor.

#### 1.2. Características de las plazas

##### a) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los siguientes:

Sueldo, que será el que resulte de multiplicar la base fijada por el Gobierno, por el coeficiente 1,7, con el que está dotada cada una de las plazas; incentivo, pagas extraordinarias y los trienios que se devenguen, a razón del 7 por 100 del sueldo. Con independencia de los anteriores emolumentos, el posible titular podrá disfrutar de los complementos regulados en el artículo 6.º del Decreto 2056/73, de 17 de agosto.

##### b) De orden orgánico.

Se regirá por las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como por las disposiciones que le sean aplicables, del Decreto-Ley 7/73, de 27 de julio, Decreto 2056/73, de 17 de agosto, sobre acomodación del Régimen y Retribución de los funcionarios de Administración Local a los del Estado, así como por las contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio y el Decreto 688/75, de 21 de marzo.

#### 1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de lo siguiente:

1.º Reconocimiento médico realizado por los servicios de la Diputación.

2.º Ejercicio teórico en base al programa anexo, en el que los opositores desarrollarán dos temas, por escrito, durante una hora. Los temas serán sacados al azar.

3.º Ejercicio práctico de conducción. El Tribunal ordenará a cada uno de los candidatos desarrollar los ejercicios y movimientos que estime oportunos, con vehículos.

4.º Ejercicio práctico de mecánica. El Tribunal ordenará a cada uno de los candidatos la realización de una reparación elemental de un vehículo que tenga relación con los temas que figuran en el anexo

5.º Entrevista con el Tribunal en la que se expondrán, se ampliarán y se comentarán los temas y se valorarán los conocimientos y formación del candidato.

### 2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

#### 2.1. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las prácticas de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir de CLASE E.
- g) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 45. El exceso en el límite de edad podrá ser compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, si por los mismos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer; bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días la presentación de documentos.

j) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado i).

### 3.—SOLICITUDES.

#### 3.1. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

#### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 3.3. Lugar

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Diputación o bien en el Gobierno Civil u Oficina de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.4. Importe de los derechos de examen.

El importe de los derechos de examen será de 300 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico o bien mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación; en este caso, acompañando el resguardo a la solicitud, y si el ingreso es a través de giro, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposi-

ción y en la dirección del mismo "Diputación Provincial, derechos de examen para las pruebas de conductor de carácter general".

#### 3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

### 4.—ADMISION DE ASPIRANTES.

#### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en esta lista habrán de aparecer los nombres y apellidos de los candidatos.

#### 4.2. Error en la solicitud.

Los errores que de hecho pudieran presentarse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Las reclamaciones contra la lista provisional podrán ponerlas los interesados en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.—COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

#### 5.1. El Tribunal estará compuesto por:

Presidente titular: El de la Corporación o en quien delegue

Presidente suplente: Vicepresidente de la Diputación Provincial o en quien delegue.

Vocales titulares: El Jefe y/o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local.

Vocales suplentes: Los que, en su caso, designe cada Entidad.

Secretario titular: El de la Corporación o en quien delegue.

Secretario suplente: El que, en su caso, designe el Secretario de la Corporación.

### 6.—APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA. CONSTITUCION DEL TRIBUNAL, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición figura como anexo de esta convocatoria.

6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Orden de actuación de los candidatos.

El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo público.

### 6.4. Constitución del Tribunal

Por el Pleno de la Diputación, de acuerdo con las propuestas realizadas por las distintas representaciones de los Vocales, designará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los candidatos.

### 6.5. Lista definitiva.

El Pleno de la Diputación aprobará la lista definitiva de candidatos, teniendo en cuenta las reclamaciones que a la lista provisional se hayan presentado, aceptando o rechazando las mismas en el correspondiente acuerdo, que será motivado.

### 6.6. Anuncio en el BOLETIN.

El resultado del sorteo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y asimismo la lista definitiva de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas; este anuncio se efectuará, al menos, quince días antes del comienzo de la primera prueba selectiva.

No será obligatoria la publicación de anuncios de selección de los restantes ejercicios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente cuando ocurra la circunstancia prevista en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6.8. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6.9. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

## 7.—SISTEMA DE CALIFICACION.

1.º El resultado del reconocimiento médico dará lugar a la calificación de apto o no apto.

2.º El ejercicio teórico se calificará de 0 a 10 puntos.

3.º El ejercicio práctico de conducción se valorará de 0 a 10 puntos.

4.º El ejercicio práctico de mecánica se calificará de 0 a 10 puntos.

5.º Se evaluará la entrevista con el opositor dándole una puntuación de 0 a 10 puntos.

6.º La calificación final del opositor, una vez superado el reconocimiento médico, ven-

drá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Siendo indispensable para aprobar cada uno de dichos ejercicios, a partir del segundo, un mínimo de cinco puntos.

## 8.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente, con propuesta de nombramiento a su favor como funcionarios.

### 8.3. Propuesta complementaria.

Juntamente con la relación de aprobados con plaza, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de actuación, todos los opositores que hubieran superado las pruebas, excediendo el número de plazas convocadas.

## 9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Policía o Guardia Civil o Alcaldía del Municipio.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilitara para el ejercicio de función pública. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido para las pruebas selectivas, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

g) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

h) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

### 9.2. Plazo de presentación de documentos.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepción.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Sección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien, en consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10.—NOMBRAMIENTO.

### 10.1. Nombramiento.

Aprobada por el Pleno de la Diputación la propuesta formulada por el Tribunal calificador al Presidente y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios a los interesados y se comunicará a éstos.

## 11.—TOMA DE POSESION.

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiendo al Secretario de la Corporación dar posesión a todos los funcionarios.

### 11.2. Fórmula de juramento

De conformidad con la Ley 6/1961, de 19 de abril, todos los funcionarios, en cualquiera de sus grados o esfera y previamente a la toma de posesión, formularán el juramento de rigor, según la fórmula establecida en el Decreto 2184/63, de 10 de agosto.

## 11.3. Ampliación.

La Diputación podrá prorrogar el plazo posesorio en un período no superior a la mitad del normal.

## 12.—NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en fórmula establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 18 de enero de 1977.—El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto Bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

## A N E X O

## PROGRAMA DE OFICIAL MECANICO CONDUCTOR

- 1.—Circulación de animales sueltos o en rebaño. Circulación de vehículos de tracción animal. Circulación nocturna. Presión sobre el pavimento.
- 2.—Paradas. Puesta en marcha y marcha atrás.
- 3.—Cruce de vías y adelantamientos.
- 4.—Pasos por puentes, pasos a nivel. Marcha en caravana.
- 5.—Vías en reparación, obstáculos a la circulación.
- 6.—Montaje platinos. Problemas y su forma.
- 7.—Cambio bomba de gasolina.
- 8.—Carburador, limpieza y montaje.
- 9.—Correa ventilador.
- 10.—Complicaciones posibles de la batería.
- 11.—Dinamo, escobillas.
- 12.—Cojinetes de las ruedas.
- 13.—Líquido frenos. Pastillas frenos.
- 14.—Fallos eléctricos, bujías, etc.
- 15.—Calentamiento excesivo, causas.
- 16.—Embrague. Averías, reparaciones.
- 17.—Presión del aceite, sus averías.
- 18.—La caja de cambios. Velocidades.

184

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

## SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las trece horas del día 6 de octubre de 1976, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Carlos Cuevas de las Heras, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de seis cuadrículas de mineral de carbón, denominado "LA VENTA URBANEJA 7.ª", situado en el paraje "El Velluco y otros", del término de

San Salvador de Cantamuda y Redondo, perteneciente al Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y Redondo (Palencia), a cuyo expediente ha correspondido el número 3.184 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del paralelo 42° 57' 40" latitud Norte, con el meridiano 0° 47' 40" longitud Oeste.

P. p 42° 57' 40" latitud Norte, 0° 47' 40" longitud Oeste.

1.ª estaca, 42° 57' 40" latitud N., 0° 47' 00" longitud Oeste.

2.ª estaca, 42° 58' 40" latitud N., 0° 47' 00" longitud Oeste.

3.ª estaca, 42° 58' 40" latitud N., 0° 47' 40" longitud Oeste.

Quedando de esta forma cerrado el perímetro de las seis cuadrículas solicitado.

Igualmente hace saber que con fecha de hoy, esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda y Redondo (Palencia), en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "BB. OO. del Estado y de la provincia de Palencia", para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

237

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

## SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las trece horas del día 1 de septiembre de 1976, se ha presentado en esta Delegación instancia suscrita por don Fernando Sáenz Pedrosa, vecino de Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de cuarenta y ocho cuadrículas de mineral de caolín, denominado "La Arroyada", situado en el paraje Monte Arroyada, del término de Corvió, Matamorisca, Renedo y San Mames, perteneciente a los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Corvió y Salinas de Pisuerga (Palencia), a cuyo expediente ha correspondido el número 3.182 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la in-

tersección de 42° 49' 20" latitud N. y 0° 36' longitud O. Considerándole como piquete número 1.

El piquete número 2.—Intersección de 42° 49' 20" latitud N y 0° 40' longitud O.

El piquete número 3.—Intersección de 42° 50' 40" latitud N. y 0° 40' longitud O.

El piquete número 4.—Intersección de 42° 50' 40" latitud N. y 0° 36' longitud O.

Quedando así cerrado el perímetro de las 48 cuadrículas mineras solicitadas.

Igualmente hace saber que, con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Corvió y Salinas de Pisuerga, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia", para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

237

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN LEON

## SECCION DE MINAS

ANUNCIO DE LAS OPERACIONES PERICIALES DE RECONOCIMIENTO Y TOMA DE DATOS QUE EMPEZARAN A PRACTICAR EL PERSONAL FACULTATIVO DE LA SECCION DE MINAS DE LEON, EN LOS DIAS Y PERMISO DE EXPLORACION QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Del 25 al 29 de marzo de 1977, el permiso de exploración PILAR, número 13.738, de mineral de carbón, en los Ayuntamientos de Joara, Grajal de Campos y otros, de la provincia de León y Villambrán de Cea, Moratinos y otros de la provincia de Palencia, solicitado por Agrupación Minera, S.A., vecina de Bilbao (Plaza Sagrado Corazón, 5) y representada en la capital de León por la Gestoría Revillo.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la legislación vigente, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera causa no pudieran dar principio en los días señalados.

León 2 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Daniel Vanaolocha Monzó.

253

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se  
reseña en la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Hermilo Rodríguez Moreno. Palenzuela (Palencia).  
Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 18,95 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Palenzuela (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, situadas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 22 de enero de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

164

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado,  
Juez de primera instancia número uno de  
Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTINUEVE  
DE MARZO PROXIMO, a las DOCE HO-

RAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de don Maximiano Díez Díez, en los autos de juicio ejecutivo número 256 de 1974, a instancia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rubiera, S. A., contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

#### Bienes objeto de la subasta

En la ciudad de Palencia:

1.º—Piso tercero izquierda, subiendo, tipo B, señalado con el número diez de la casa número cinco de Obispo Barberá con Herrén de San Pablo, mide 67,94 metros cuadrados de superficie útil y consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo, balconada y tiene como anejo una carbonera en sótano, inscrito en el tomo 1.887, libro 415, folio 91, finca 25.715, 1.ª, valorado en pesetas 563.580.

2.º—Piso segundo, derecha, subiendo, letra A, número 6 de la casa número 9 y 11 de la calle Rizarzuela. Mide 102 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados útiles y consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño y balconada. Inscrito al tomo 1.920, libro 462, finca 28.575, 1.ª. Valorado en 852.508,80 pesetas.

Total, s. e. u o., 1.426.088,80 pesetas.

#### Advertencias

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los bienes se sacan a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

6.ª Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Palencia a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, T. de Vega.

263

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, recaída en los

autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 70-1975, a instancia de don Manuel Villanueva Castañón y otro, representados por el Procurador señor Pérez Fernández, contra doña Soledad Villanueva Castañón y otros, representados por el Procurador señor Arnillas del Barco, sobre nulidad de balances de la Entidad Felipe Villanueva, S. A., por medio de la presente se cita a los herederos del actor fallecido don Siro Villanueva Castañón, hijo de Felipe y Máxima y el que falleció en estado de viudo, el día nueve de enero de 1977, en Villaverde de la Peña, para que dentro del término de diez días, otorguen nuevo poder y se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresados herederos del fallecido don Siro Villanueva Castañón, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario judicial (ilegible).

267

MADRID. — NUM. 5

#### EDICTO

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de esta Capital.

Hace público: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.141 de 1976, sobre suspensión de pagos de "Juvalia, S. A.", se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.141 de 1976, sobre suspensión de pagos de "Juvalia, S. A.", se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía Mercantil "JUVALIA, S. A.", con domicilio social en esta Capital, calle de López de Hoyos, números 145 y 147 y Sucursales en Valladolid y Palencia, lo que se comunique a los restantes Juzgados de primera instancia de esta Capital, a los Juzgados municipales de la misma y a los Juzgados de igual clase Decanos de Valladolid y Palencia, librándose para éstos los oportunos exhortos, a fin de que lo comuniquen a los distintos Juzgados de dichas Capitales; anótese tal declaración en el Registro especial que se lleva en este Juzgado; dese publicidad al mismo mediante edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales del Estado", de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta Capital, así como en los "Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Palencia", siendo extensivos a tal fin los exhortos acordados librar; anótese igualmente en el Registro

Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad números 1, 3 y 14 de esta Capital, librándose los oportunos mandamientos, por duplicado.

SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACREEDORES, para lo cual se señala la hora de CUATRO Y MEDIA de la tarde del día VEINTITRES DE MARZO PROXIMO, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de General Castaños, número 1, piso 3.º; cítese por medio de las correspondientes cédulas a todos los acreedores vecinos de esta Capital y por carta certificada, con acuse de recibo, a los demás acreedores que residan fuera de ella, poniéndose en Secretaría a disposición de los expresados acreedores o de sus representantes legales los informes de los Interventores, relación, balance y demás documentos, para que puedan obtener de los mismos las copias o notas que estimen oportunas.

Lo mandó y firma el señor don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete. — Doy fe.—E./Manuel Gómez Villaboa. — Ante mí, José A. Enrech.— Rubricados.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—Manuel Gómez Villaboa.—El Secretario, José A. Enrech.— Rubricados.

Y par su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—José A. Enrech.— V.º B.º: El Magistrado Juez de primera instancia, Manuel Gómez Villaboa.

247

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Requisitoria

Enrique Machado Cumbo, mayor de edad, soltero, albañil y residente en Francia, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a él correspondientes, que le fueron impuestas en autos de juicio de faltas 808-76, seguidos contra el mismo y otro, por daños en accidente, previniéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalba.

225

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Juan Ignacio Rebolleda Martínez, mayor de edad, soltero, encargado de discoteca, re-

sidente en esta Capital, hoy en ignorado paradero, y Valentín Santiago Falagán Torre, de veinte años, hijo de Valentín y Rosa, domiciliado en Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal el día primero de marzo, a las diez horas y treinta minutos, a fin de que asistan como denunciados al juicio de faltas que se sigue con el número 900-76, por lesiones y escándalo, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez.

256

## Administración Municipal

### BALTANAS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Baltanás 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

252

### BALTANAS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

##### Exacciones de nueva creación

Ninguna.

##### Exacciones que se modifican

- 1.—Arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.
- 2.—Derechos y tasas por licencias de construcciones.
- 3.—Tasas por servicios de matadero.
- 4.—Tasas por servicio de alcantarillado.
- 5.—Derechos y tasas por servicio de cementerio.

6.—Derechos y tasas por servicio de agua potable a domicilio.

7.—Tasas por desagüe de canalones y otros.

8.—Tasas por ocupación de la vía pública con escombros.

9.—Tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares.

10.—Tasas sobre escaparates, muestras, letreros y otras formas de publicidad.

11.—Tasas por rodaje y arrastre por las vías públicas de vehículos, excepto los de motor.

12.—Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

13.—Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de peros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Baltanás 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

234

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Don Antonio Prada Vaquerín, como titular de la Empresa Industrias RADA y en representación de don Andrés Rojo Perucha, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 32, de Valladolid, solicita licencia municipal para instalar dos aparatos ascensores equipados con un motor marca A. E. G., de 4 CV., 1.000 r. p. m., 40 por 100 E. D. y 90 C. H., con emplamiento en la calle Churruca, de esta localidad, para el servicio de una finca de nueva construcción.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 15 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez.

3498

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras de la instalación de una calefacción central en esta Casa Consistorial y aportación a las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, mediante acción comunitaria a los pueblos de Barriosuso, Renedo de Valdavia, Polvorosa de Valdavia y Arenillas de San Pelayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.  
Buenavista de Valdavia 1 de febrero de 1977.—El Alcalde, Octavio Herrero. 231

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

Formado por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta provincia los pliegos de condiciones facultativas y económicas por los que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de 3 hectáreas de pastos del monte "La Isla", de la pertenencia de este Ayuntamiento, en este término municipal, durante el año forestal de 1977, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Cordovilla la Real 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. 246

## DUEÑAS

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en su período voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos, durante un período de cinco años y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones

Dueñas 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, (ilegible). 249

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante refe-

rido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Espinosa de Villagonzalo 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Donato Bravo Boto. 248

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1977.

Espinosa de Villagonzalo 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Donato Bravo Boto. 251

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1-1973, formado para atender al pago de las obras de "Pavimentaciones, 1.ª fase, en esta localidad", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Donato Bravo Boto. 250

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1-1976, formado para atender al pago de las obras de "Pavimentaciones, 2.ª fase, en esta localidad", con todos los jus-

tificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Donato Bravo Boto. 250

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eladio Azpeleta. 259

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Melgar de Yuso 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eladio Azpeleta. 259

## MELGAR DE YUSO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1976, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Melgar de Yuso 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eladio Azpeleta. 259

## PALENZUELA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dis-

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Palenzuela 4 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

262

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Reinoso de Cerrato 4 de febrero de 1977.—El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal.

261

### RIBEROS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Riberos de la Cueva 4 de febrero de 1977.—El Alcalde, Bautista Pérez.

257

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villameriel 31 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

233

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villaprovedo 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

242

### VILLODRE

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodre 4 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

255

### VILLODRE

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1976, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodre 4 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

255

### VILLODRE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre 4 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

255

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE CARBONERA

#### Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo de esta Junta vecinal, previa autorización del Servicio del ICONA, se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de U. P., P-3136, denominado "Vallejas Traidoras", de la pertenencia de esta Junta vecinal.

TIPO DE LICITACION. — 6.480 pesetas de base año.

PLAZO DEL APROVECHAMIENTO. — Será de cinco años, con 180 reses lanaras y por una época de seis meses.

FORMA DE PAGO. — El pago se hará antes de dar comienzo al aprovechamiento de cada anualidad y su primer pago será incrementado con el importe que lleve consigo la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de esta Junta vecinal y horas de oficina.

GARANTIAS. — Provisional del 4 por 100 del precio base y definitiva del 6 por 100 del importe de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña y horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — A las once horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Sala de Actos del Ayuntamiento de Saldaña, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

PROPOSICIONES. — Se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, de estado ..... residente en ....., con D. N. I. número ..... enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte de U. P., P-3.136, Vallejas Traidoras y de la pertenencia de la Junta vecinal de Carbonera, ofrece la cantidad de ..... por su adjudicación.

Al propio tiempo declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, como exige el artículo 30-3 del citado Reglamento.

Fecha y firma.

Carbonera 24 de enero de 1977.—El Presidente, Jerónimo García González.

186